



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

0377

DECRETO UNIVERSITARIO N°
OSORNO, 31 ENE. 2011

REF: Aprueba Plan de Estudios y Reglamento de la
Carrera de Trabajo Social ULAGOS.

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación.
2. D.F.L. N° 01 de 05 de agosto de 1994, Ministerio de Educación.
3. D.S. N°364 de 30 de septiembre de 2009, Ministerio de Educación.
4. D.U. N° 487 del 28 de abril de 1994, que aprueba Reglamento y Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social.
5. D.U. N° 229 del 13 de marzo de 1997, que modifica D.U N° 487 del 28/04/94, Plan de Estudios Trabajo Social.
6. D.U. N° 389 del 27 de marzo de 1998, Aprueba Reglamento de Seminario de Titulación de la Carrera de Trabajo Social.
7. D.U N° 626 del 6 de marzo de 2007 que aprueba el Reglamento General de la Organización de Estudios, Ingreso, Selección y Permanencia de los Estudiantes de la Universidad De Los Lagos.
8. Extracto Acta N°1, Consejo Superior del 31 de Enero de 2011, que aprueba Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social.

DECRETO

Apruébase el Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera Trabajo Social de la Universidad de Los Lagos, el cual permite implementar un Currículum por Competencias y establece disposiciones complementarias que precisan distintos aspectos para la Carrera de Trabajo Social.

I.- PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

Nombre de la Carrera: TRABAJO SOCIAL

Título y Grado a que conduce: Título Profesional de Trabajador/a Social y Grado de Licenciado/a en Trabajo Social

Duración de los estudios (en años): 4 años y medio (9 semestres)

Modalidad de funcionamiento: Semestral

Requisitos de Admisión: Prueba PSU Decreto Universitario N° 626 del 06/marzo/2007; Reglamento General de la Organización de los Estudios, Ingreso, Selección y Permanencia de Estudiantes de la Universidad de Los Lagos; Ingreso Especial (D.U. n° 429); Ingreso Especial para Extranjeros o Personas con Estudios en el Extranjero; Ingreso Especial de Trabajadores/as; Ingreso Especial de Profesionales de acuerdo a las normas establecidas por la Universidad de Los Lagos.

Requisitos de Licenciatura y Titulación: Para la obtención del Grado de Licenciado/a en Trabajo Social, el/la estudiante debe aprobar el Seminario de Grado y todas las asignaturas hasta el 8° semestre. Para la obtención del Título Profesional de Trabajador/a Social, el/la estudiante debe aprobar el conjunto de las asignaturas, incluyendo la Práctica Profesional.

Perfil de Egreso: Profesional del Trabajo Social ético, innovador, crítico y prospectivo, con una visión investigativa y transdisciplinaria, capaz de comunicarse con sujetos individuales y colectivos, que busca el bienestar social, respeta la diversidad y los derechos humanos; enfatizando en su intervención profesional la comprensión de procesos de desarrollo local y regional. Este perfil profesional del Trabajador/a Social, posee las siguientes competencias:

Competencias Generales:

- Propone ideas innovadoras con un enfoque crítico y racional y las aplica en su desempeño profesional.
- Reconoce la actividad física como un medio para el desarrollo físico y psicosocial.

Competencias Transversales:

- Discrimina información con el uso de herramientas de gestión del conocimiento y de tecnologías de información y comunicación.
- Tiene un dominio inicial del inglés, que le permite leer y comprender documentos técnicos de Trabajo Social.

Competencias del Saber Fundante:

- Interactúa de manera ética con los distintos sujetos de intervención profesional de Trabajo Social.

- Conoce el aporte de las teorías sociológicas, psicológicas, antropológicas y económicas al Trabajo Social y las utiliza para fundamentar y mejorar su desempeño profesional.
- Posee conocimientos teóricos y metodológicos que le permiten contribuir al desarrollo regional y local desde el ejercicio profesional del Trabajo Social.

Competencias Técnicas Específicas:

- Conoce y considera en sus procesos de intervención profesional, el origen y las tendencias contemporáneas de la profesión.
- Conoce la estructura del Estado, sus políticas, servicios y beneficios vinculados al Sistema de Protección Social y a la Legislación Familiar y Laboral.
- Utiliza metodologías de investigación como herramientas para la intervención social profesional.
- Diseña, gestiona y evalúa proyectos de intervención social.
- Conoce y aplica metodologías de intervención social pertinentes a diversos grupos, comunidades, organizaciones, personas y familias.

Estructura Curricular: Considerando el Decreto Universitario N° 3520 del 30/junio/2006 que Aprueba Propuesta de Acuerdo sobre “Modelo Curricular Para las Carreras de la Universidad de Los Lagos y el Decreto Universitario N° 91 del 09/enero/2009 sobre horas de dedicación de los/as alumnos/as de la Universidad, en este Plan de Estudios: toda actividad docente es medida en hora cronológica de 60 minutos y se expresa cuantitativamente mediante créditos, cuya equivalencia es de 30 horas de trabajo durante cada semestre, lo que implica 30 SCT semestrales y 60 SCT anuales; la planificación y contabilización de horas de dedicación se realiza en base a 36 semanas anuales y 18 semanas semestrales; en cada actividad curricular se ha estimado las horas de carga total de trabajo del/de la estudiante, desglosadas en horas directas en aula, horas de trabajo dirigido y horas de trabajo autónomo.

Este Plan de Estudios tiene una duración de 9 semestres con un total de 270 créditos, las cuales se desarrollan a través de 43 asignaturas; y se implementará a partir de marzo 2011.

| 1º AÑO | | 2º AÑO | | | 3º AÑO | | 4º AÑO | | 5º AÑO |
|---|--|--|--|--|---|--|---|---|--------|
| 1º SEMESTRE | 2º SEMESTRE | 3º SEMESTRE | 4º SEMESTRE | 5º SEMESTRE | 6º SEMESTRE | 7º SEMESTRE | 8º SEMESTRE | 9º SEMESTRE | |
| TALLER I: APROXIMACIÓN A LA REALIDAD Y LOS SUJETOS SOCIALES 9 créditos | TALLER II: TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS HUMANOS 9 créditos | TALLER III: TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO 9 créditos | TALLER IV: TRABAJO SOCIAL Y ORGANIZACIONES 9 créditos | TALLER V : TRABAJO SOCIAL CON INDIVIDUOS 6 créditos | TALLER VI: TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS 6 créditos | TALLER VII : SEMINARIO DE GRADO 9 créditos | TALLER VIII: SEMINARIO DE GRADO 15 créditos | TALLER IX : INTEGRACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN PROFESIONAL 6 créditos | |
| ORIGEN Y DESARROLLO DEL TRABAJO SOCIAL PROFESIONAL 6 créditos | TEORÍAS ANTROPOLÓGICAS PARA EL TRABAJO SOCIAL 6 créditos | FORMULACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES 6 créditos | DESARROLLO REGIONAL Y GESTIÓN LOCAL 6 créditos | DERECHO DE FAMILIA 6 créditos | INVESTIGACIÓN SOCIAL 6 créditos | INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA PARA EL TRABAJO SOCIAL 6 créditos | | | |
| TEORÍAS SOCIOLOGICAS PARA EL TRABAJO SOCIAL 6 créditos | ECONOMÍA PARA EL TRABAJO SOCIAL 6 créditos | SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL 6 créditos | PROYECTOS SOCIALES I: DISEÑO Y GESTIÓN 6 créditos | PROYECTOS SOCIALES II: EVALUACIÓN 6 créditos | DERECHO LABORAL 6 créditos | ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD 3 créditos | EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD 3 créditos | ELECTIVO: (TEMAS EMERGENTES) 3 créditos | |
| PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO 6 créditos | PSICOLOGIA SOCIAL 6 créditos | ÉTICA PROFESIONAL 6 créditos | PRÁCTICA I: GRUPOS HUMANOS 6 créditos | PRÁCTICA II: INTERVENCIÓN CON COMUNIDAD 9 créditos | PRÁCTICA III: INTERVENCIÓN CON ORGANIZACIONES 9 créditos | PRÁCTICA IV: INTERVENCIÓN CON INDIVIDUOS 9 créditos | PRÁCTICA V: INTERVENCIÓN CON FAMILIAS 9 créditos | PRÁCTICA VI PROFESIONAL 18 créditos | |
| FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES PARA EL APRENDIZAJE I 3 créditos | FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES PARA EL APRENDIZAJE II 3 créditos | USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 3 créditos | COMPETENCIAS TRANSVERSALES: INGLÉS I 3 créditos | COMPETENCIAS TRANSVERSALES: INGLÉS II 3 créditos | COMPETENCIAS TRANSVERSALES: INGLÉS III 3 créditos | COMPETENCIAS TRANSVERSALES: INGLÉS IV 3 créditos | COMPETENCIAS TRANSVERSALES: INGLÉS V 3 créditos | COMPETENCIAS TRANSVERSALES: INGLÉS VI 3 créditos | |

II.- REGLAMENTO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Este Reglamento de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de los Lagos se aplicará para regular las actividades curriculares de dicha carrera, específicamente a Talleres, Prácticas, Seminarios de Grado, Vinculación con el Medio y Aseguramiento de la calidad de los procesos pedagógicos de la Carrera de Trabajo Social.

TÍTULO II

REGLAMENTO GENERAL DE TALLERES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

ARTÍCULO 1: Naturaleza de los Talleres de la Carrera de Trabajo Social ULAGOS

Los Talleres son una estrategia pedagógica capaz de promover el desarrollo de competencias profesionales orientadas al ser, conocer, hacer y saber estar; mediante estrategias de enseñanza-aprendizaje orientadas a ejercitar los aprendizajes en entornos académicos y sociolaborales. Facilitando el desarrollo de competencias profesionales que no necesariamente pueden lograrse en la clase frontal, fomentando la participación activa y responsable en la propia formación y en la de otros/as.

Los Talleres como instancia pedagógica están insertos en la estructura curricular, y son el eje central de la formación y el autoaprendizaje.

Los Talleres de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de los Lagos, se centran en la Aproximación a la Realidad Social y los Sujetos Sociales; Grupos Humanos; Comunidades; Organizaciones; Individuos; Familias; Seminario de Grado; Integración y Sistematización Profesional.

Los Talleres están concebidos según el Enfoque por Competencias Profesionales; y de acuerdo a éste buscan desarrollar de manera central las Competencias del Perfil Profesional de Egreso, definidas para la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Los Lagos: Ética; Innovación; Crítica y prospectiva; Visión investigativa y transdisciplinaria; Capacidad de comunicación con sujetos individuales y colectivos; Búsqueda del bienestar social; Respeto por la diversidad y los derechos humanos; Énfasis en la comprensión de procesos de desarrollo regional y local.

ARTÍCULO 2: Horas de dedicación de los/as estudiantes y SCT aplicados a los talleres

El trabajo de taller incorpora la modalidad de carga de trabajo establecida por el Sistema de Créditos Transferibles (SCT), por lo que las evaluaciones y actividades incorporan clases presenciales, trabajo guiado y trabajo autónomo; que varían y aumentan en la medida que el/la estudiante avanza en su formación profesional y posee más competencias profesionales.

De esta forma, en los talleres de 6 SCT la carga total de trabajo del/de la estudiante es de 10 horas semanales (3 horas presenciales, 2 horas de trabajo guiado y 5 horas de trabajo autónomo); en los talleres de 9 SCT la carga total de trabajo del/de la estudiante es de 15 horas semanales (3 horas presenciales, 2 horas de trabajo guiado y 10 horas de trabajo autónomo); y en los talleres de 15 SCT la carga total de trabajo del/de la estudiante es de 25 horas semanales (3 horas presenciales, 2 horas de trabajo guiado y 20 horas de trabajo autónomo).

ARTÍCULO 3: Horas de dedicación de los/as académicos/as a los talleres

La carga total de trabajo docente en cada taller corresponde a cinco horas semanales (3 horas presenciales y 2 horas de trabajo guiado). Sobre este total de carga de trabajo docente se debe aplicar el factor institucional para determinar las horas indirectas de docencia; de forma tal que se garantice el logro de las competencias profesionales en el trabajo presencial y guiado, y se elabore los entornos y objetos de aprendizaje que garanticen el trabajo autónomo contemplado y las competencias profesionales asociadas al mismo.

ARTÍCULO 4: Del Programa de Asignatura

El programa de asignatura de taller debe ser revisado y actualizado anualmente por el docente responsable y ser revisado por el Consejo de Carrera, de acuerdo al D.U 4262 del 20 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento de Consejos de Carrera de Pregrado, Letras C y E.

ARTÍCULO 5: De la Conformación de Talleres

Al inicio de cada semestre se conformarán los talleres pudiendo haber una o más secciones, dependiendo de la cantidad de alumnos/as inscritos/as. Lo relevante es garantizar un número de estudiantes por grupo taller que no sobrepase las 20 personas, de forma tal de asegurar el trabajo personal e individualizado que el taller busca como objetivo central.

ARTÍCULO 6: De las Asistencias e Inasistencias a Taller

De acuerdo a las características de trabajo de la modalidad de taller, la exigencia de asistencia es de 100%. En el caso de inasistencias, los justificativos deben ajustarse al reglamento estudiantil vigente en la institución. Si las inasistencias con justificación reglamentada exceden el 20% del total de clases semestrales; el/la alumno/a debe rendir una evaluación recuperativa que abarque todos los aprendizajes del semestre; de forma tal que se garanticen las competencias correspondientes. La modalidad y características de esta evaluación debe ser establecida por el/la académico/a responsable de taller, y debe incluir aprendizajes teóricos y prácticos, coherentes con la modalidad de taller.

Si un/a alumno/a llega con más de 15 minutos de atraso a clases de taller, en relación a la hora de inicio establecida por horario, el/la profesor/a puede impedir su ingreso a la clase y esta situación será considerada como una inasistencia.

En caso que el/la profesor/a no se presente a la clase, los/las estudiantes deben esperar un máximo de 30 minutos y luego firmar una lista de asistencia y especificar en ella la no realización de la misma, entregando su lista de asistencia a la Jefatura de Carrera, para su conocimiento y la realización del control de la docencia establecida como función de esta jefatura.

ARTÍCULO 7 : De la aprobación y/o reprobación de talleres

Considerando la importancia de la asistencia a clases y la modalidad de trabajo en taller como un proceso, los/as alumnos/as aprueban la asignatura con nota 4.0, no existiendo instancias de examen de primera ni de segunda convocatoria.

ARTÍCULO 8: De las excepciones

En cualquier situación excepcional no contemplada en este reglamento, deberá aplicarse los reglamentos institucionales vigentes; y al no estar contempladas en ellos el/la Jefe/a de Carrera debe citar al Consejo de Carrera, el cual solicitará al/a la docente titular de la asignatura que haga llegar toda la información completa de la situación y en base a ella tomará la decisión. De considerarse necesario, el Consejo de Carrera puede citar al/a la estudiante involucrado/a para solicitar mayores antecedentes o para comunicarle su decisión, la cual además debe quedar registrada en el acta de sesión respectiva.

TITULO III

PRÁCTICAS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

ARTÍCULO 9: De los objetivos de las Prácticas

Las Prácticas son una instancia de carácter obligatorio y semestral que tienen como objetivo que el/la alumno/a aplique y ejercite sus competencias profesionales con grupos humanos, comunidades, organizaciones, individuos y familias, insertándose en la realidad sociolaboral. Las prácticas profesionales son parte esencial del Currículum por Competencias de la Carrera de Trabajo Social.

ARTÍCULO 10: De la Vinculación de Talleres y Prácticas

La metodología de talleres es la base de los distintos ámbitos de la formación profesional, por lo que cada taller es pre-requisito para su práctica correspondiente:

- *Taller II Trabajo Social con Grupos Humanos: Práctica I Grupos Humanos.*
- *Taller III Trabajo Social Comunitario: Práctica II Comunidades*
- *Taller IV Trabajo Social con Organizaciones: Práctica III Organizaciones.*
- *Taller V Trabajo Social con Individuos: Práctica IV Individuos.*
- *Taller VI Trabajo Social con Familias: Práctica V Familias.*

- **Taller IX Integración y Sistematización Profesional: Práctica VI, Práctica Profesional.** Estas dos asignaturas se dictan en el mismo semestre, por lo que es el único caso donde el Taller no es pre-requisito sino una actividad curricular paralela y complementaria a su respectiva práctica.

ARTÍCULO 11: De los Centros de Práctica

Las prácticas son requisitos obligatorios para la obtención del Título Profesional de Trabajador/a Social de La Universidad de los Lagos. Para inscribir las prácticas el/la alumno/a debe cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.

Las prácticas son una actividad curricular obligatoria, que se realiza en los distintos campos profesionales del Trabajo Social: salud, vivienda, educación, seguridad social, infancia, justicia, desarrollo regional y local, empresas privadas e instituciones públicas. A estas instituciones se les denomina Centros de Prácticas.

Los Centros de Prácticas deberán contar preferentemente con un/a Trabajador/a Social que tenga una permanencia estable en el Centro de Práctica, o en su defecto un/a profesional que se haga responsable de supervisar la Práctica del/de la alumno/a, a través de un contacto regular, ofrecer condiciones favorables para el desempeño de la práctica, específicamente en relación a espacio físico y materiales. Aún cuando algunos Centros de Prácticas consideren colación y reembolsos para movilización no es una obligación ni del Centro de Práctica, ni de la Universidad proporcionar los gastos de mantención y movilización de los/as alumnos/as. Para efectos de cumplimiento de las condiciones acordadas a cada institución se solicitará una carta compromiso firmada por el/la Supervisor/a de Prácticas, al inicio del proceso de práctica, donde se estipulen las condiciones acordadas.

ARTÍCULO 12: De la supervisión de prácticas en terreno

La práctica tiene como objetivo ejercitar las competencias profesionales en el medio sociolaboral, bajo la supervisión de un/a Profesional Trabajador/a Social que es asignado/a por el Centro de Práctica. Éste/a tiene la misión de acompañar y evaluar el proceso de práctica del/de la alumno/a. el rol del/de la supervisor/a de terreno se orienta a:

- Incorporar al/a la alumno/a en los programas y actividades que se implementan en el Centro de Práctica.
- Supervisar aspectos formales, éticos, condiciones físicas y materiales en las que se realiza la práctica
- Reunirse periódicamente con el/la alumno/a practicante para analizar el proceso de práctica.
- Entregar al/a la Encargado/a de Vinculación con el Medio de la Carrera o al/a la Docente Tutor/a de Práctica un Informe Evaluativo de la práctica realizada por cada estudiante al final de cada semestre académico.

ARTÍCULO 13: De la supervisión de prácticas desde la Universidad

La Universidad de Los Lagos asignará la supervisión formal de la práctica respectiva, al/a la profesor/a titular de esta asignatura, el/la cual deberá visitar la institución al menos tres veces en cada semestre: visita inicial, intermedia y final. La visita inicial será de instalación; la visita intermedia se orientará al monitoreo del desempeño del/de la alumno/a y las condiciones de práctica; y la visita final es de evaluación y cierre del proceso de práctica.

Sin perjuicio de lo anterior, si el/la supervisor/a de práctica lo estima necesario puede supervisar en más oportunidades, también puede hacerlo a solicitud del/de la estudiante, del Centro de Práctica y/o de la Jefatura de la Carrera u otras instancias académicas de la institución vinculada con las prácticas profesionales.

El rol del/de la Docente Tutor/a de Práctica es:

- Acompañar y supervisar la práctica desde la Universidad.
- Atender las inquietudes metodológicas del/de la alumno/a.
- Publicar un horario de atención a estudiantes en práctica, igual a las horas semanales de trabajo guiado establecidas para cada práctica en el Plan de Estudios (en la práctica de 6 SCT corresponde 1 hora de trabajo guiado semanal; en la práctica de 9 SCT corresponde 2 horas de trabajo guiado semanal; y en la práctica de 18 SCT corresponde 1 hora de trabajo guiado semanal).
- Revisar, corregir y evaluar los Planes de Trabajo de cada estudiante en práctica.
- Evaluar el proceso de práctica y el desarrollo de los aprendizajes y competencias esperadas.

- Informar a la Unidad de Vinculación con el Medio de la Carrera cualquier incumplimiento en relación al proceso de práctica de sus estudiantes.

ARTÍCULO 14: De los deberes de los/as estudiantes

El/la alumno/a deberá tener un 100% de asistencia a la institución donde le corresponda realizar su práctica. En caso de fuerza mayor o enfermedad grave, el/la alumno/a una vez superada la situación que provocó su inasistencia debe realizar todas las horas de prácticas correspondientes, mediante recuperación en días y horarios acordados con su supervisor/a de terreno y su tutor/a de la universidad.

Algunos deberes de los/as estudiantes en práctica son:

- Aceptar la institución y al/a la Supervisor/a de Terreno que le sea asignado/a por el/la Encargado/a de Vinculación con el Medio.
- Presentar un Plan de Trabajo de la práctica, de acuerdo a las necesidades del Centro de Práctica y a las Competencias Profesionales esperadas para dicho proceso, en un plazo no superior a 20 días desde el inicio de la misma.
- Asistir a las reuniones de práctica citadas por el/la Docente Tutor/a, Supervisor/a de Terreno, Encargado/a de Vinculación con el Medio y/o Jefe/a de Carrera.
- Acatar las disposiciones reglamentarias vigentes en la institución, donde se realizará la práctica.
- Solicitar a Vinculación con el Medio su carpeta de práctica al inicio del proceso y entregarla formalmente a la institución.
- Informar al/a la Profesor/a Tutor/a, Encargado/a de Vinculación con el Medio o Jefe/a de Carrera sus inasistencias a práctica.
- Firmar diariamente su ingreso y salida del Centro de Práctica.
- Retirar la carpeta de práctica al final de la misma, incluyendo su evaluación de terreno y entregarla formalmente a su Profesor/a Tutor/a o a Vinculación con el Medio.
- Mantener una adecuada presentación personal y usar la ropa institucional de la carrera (chaqueta, blusa y piocha; y en las instituciones que lo requieran adicionalmente a la ropa de práctica institucional usará el delantal gris de la profesión.
- Su comportamiento y actitudes deben ser coherentes con lo que se espera de su Perfil Profesional de Egreso.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que accede en sus procesos de práctica, la que sólo podrá compartir con sus supervisores/as y tutores/as.

- Mantener permanente contacto con su Docente Tutor/a, Supervisor/a de Terreno y Encargado/a de Vinculación con el Medio.
- Entregar oportunamente toda la documentación que se le pida y a quién corresponda.
- Asistir a un 100% de las actividades consideradas en la práctica y justificarse –oportuna y documentadamente- ante quien proceda, en caso de inasistencia.
- Informar de inmediato a quien corresponda acerca de problemas o irregularidades que pudieran presentarse en el desarrollo de sus actividades como alumno/a practicante.
- Evitar la toma de decisiones personales que pudieran afectar o contraponerse con las disposiciones reglamentarias internas de la institución en que desarrolla su práctica.
- Preparar con la debida anticipación todo tipo de material auxiliar que usará en las actividades propias de la práctica.
- Entregar al/a la Profesor/a Tutor/a informes periódicos y un informe final sobre su práctica, conforme al Programa de Práctica entregado por el/la Docente Tutor/a.
- Firmar la carta de compromiso de práctica.

ARTÍCULO 15: De las causales de reprobación de prácticas

En la realización de las prácticas serán faltas graves, dando motivo a la cancelación y reprobación de la misma, previo estudio del caso en particular en el Consejo de Carrera:

- Cualquier falta a los deberes señaladas en el artículo anterior.
- Atrasos reiterados.
- Acumulación de inasistencias injustificadas.
- Desestimación en forma reiterada de las sugerencias u observaciones del/de la Encargado/a de Vinculación con el Medio, Supervisor/a de Terreno y/o Docente Tutor/a.
- Incumplimiento deliberado y comprobado de órdenes emanadas de las autoridades superiores de la institución, del/de la Supervisor/a de Terreno, Docente Tutor/a o Encargado/a de Vinculación con el Medio.
- Incurrir en actitudes o conductas que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades o atenten contra la ética profesional.

- Otras situaciones a ser evaluadas en primera instancia por el/la Docente Tutor/a, Encargado/a de Vinculación con el Medio, Jefa/a de Carrera y Consejo de Carrera, en este orden, de acuerdo a las funciones y atribuciones de cada uno/a.

ARTÍCULO 16: De las horas y SCT asociadas a las prácticas

Las prácticas de la Carrera de Trabajo Social, están concebidas desde el Enfoque por Competencias, por lo que cada una apunta al desarrollo de las competencias definidas en el Perfil Profesional de Egreso.

La Carrera de Trabajo Social contempla en su proceso formativo 6 prácticas, que se realizan entre el cuarto y el noveno semestre.

La Práctica I se orienta a Grupos Humanos y equivale a 6 SCT, que significan 180 horas semestrales de carga de trabajo para el/la estudiante, desglosadas en 6 horas semanales presenciales, una hora semanal de trabajo guiado y 13 horas semanales de trabajo autónomo; sumando un total de 10 horas de carga de trabajo semanal para el/la estudiante, durante 18 semanas por semestre.

La Práctica II se orienta a la Intervención con Comunidades y equivale a 9 SCT, que significan 270 horas semestrales de carga de trabajo para el/la estudiante, desglosadas en 8 horas semanales presenciales, 2 horas de trabajo guiado y 5 horas de trabajo autónomo; sumando un total de 15 horas de carga de trabajo semanal para el/la estudiante, durante 18 semanas por semestre.

La Práctica III se orienta a la Intervención con Organizaciones y equivale a 9 SCT, que significan 270 horas semestrales de carga de trabajo para el/la estudiante, desglosadas en 8 horas semanales presenciales, 2 horas de trabajo guiado y 5 horas de trabajo autónomo; sumando un total de 15 horas de carga de trabajo semanal para el/la estudiante, durante 18 semanas por semestre.

La Práctica IV se orienta a la Intervención con Individuos y equivale a 9 SCT, que significan 270 horas semestrales de carga de trabajo para el/la estudiante, desglosadas en 8 horas semanales presenciales, 2 horas de trabajo guiado y 5 horas de trabajo autónomo; sumando un total de 15 horas de carga de trabajo semanal para el/la estudiante, durante 18 semanas por semestre.

La Práctica V se orienta a la Intervención con Familias y equivale a 9 SCT, que significan 270 horas semestrales de carga de trabajo para el/la estudiante, desglosadas en 8 horas semanales presenciales, 2 hora semanal de trabajo guiado y 5 horas de trabajo autónomo; sumando un total de 15 horas de carga de trabajo semanal para el/la estudiante, durante 18 semanas por semestre.

La Práctica VI es la Práctica profesional y equivale a 18 SCT, que significan 540 horas semestrales de carga de trabajo para el/la estudiante, desglosadas en 24 horas semanales presenciales, 1 hora semanal de trabajo guiado y 5 horas de trabajo autónomo; sumando un total de 30 horas de carga de trabajo semanal para el/la estudiante, durante 18 semanas por semestre.

ARTÍCULO 17: De la asignación de horas docentes para la supervisión de prácticas

Los/as profesores/as titulares de las asignaturas de prácticas de la Carrera de Trabajo Social se le reconocerá un total de 6 horas semanales para supervisión y trabajo guiado de prácticas, durante las 18 semanas que dura un semestre; de forma tal que se garantice la supervisión de las mismas.

En las prácticas de 6 SCT el/la docente debe realizar 1 hora de trabajo guiado semanal; en las prácticas de 9 SCT el/la docente debe realizar 2 horas de trabajo guiado semanales; y en la práctica de 18 SCT el/la docente debe realizar 1 hora de trabajo guiado semanal.

Cada vez que el/la profesor/a tutor/a visite un Centro de Práctica deberá firmar en la carpeta de Práctica del/de la Estudiante. El control de la supervisión de las prácticas es una función de la Unidad de Vinculación con el Medio de la Carrera, la que al final de cada semestre presentará un informe ejecutivo a la Jefatura de Carrera con la estadística de supervisiones desglosada por nivel y Docente Tutor/a.

TITULO IV

SEMINARIO DE GRADO

ARTÍCULO 18: El desarrollo del Seminario de Grado se hace dentro del Taller VII y Taller VIII. A partir de esta asignatura se realiza el acompañamiento al proceso pedagógico necesario para desarrollar el Seminario de Grado.

Los talleres VII y VIII se registrarán por las mismas normas de funcionamiento de todos los talleres de la carrera, establecidos en el Título II de este reglamento.

ARTÍCULO 19: Podrán ser profesores/as de Taller VII y Taller VIII los/as académicos/as permanentes de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Los Lagos. Cada profesor/a de Taller guiará los Seminarios de Grado de los/as alumnos/as del taller en que es titular de asignatura.

El compromiso del Profesor Guía que dirige Seminario de Grado no puede ser rescindido. Sólo el Consejo de la Carrera puede tomar la resolución de dispensar al/a la docente de estas obligaciones por razones absolutamente de causa mayor. Si así se hiciera, el Consejo de Carrera tendrá la responsabilidad de cautelar la continuidad del trabajo en desarrollo, velando porque los/as alumnos/as no sean afectados/as por el cambio de dirección de su seminario.

En los primeros 30 días a contar del inicio de clases del séptimo semestre académico, los/as alumnos/as presentarán un Anteproyecto de Seminario de Grado al/a la Jefe/a de Carrera. Éste en reunión del cuerpo académico de la carrera enviará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la nómina aprobada incluyendo los anteproyectos rechazados con especificación de las causas. En estas nóminas se realizará la distribución por talleres. Los/as estudiantes con anteproyectos rechazados tendrán diez (10) días hábiles para realizar una nueva presentación formal a la Jefatura de Carrera y el equipo docente determinará su continuidad.

El Seminario de Grado se desarrollará con mínimo de 2 y un máximo de 3 estudiantes. La realización de trabajos individuales deberá ser autorizada por el Consejo de Carrera y se considerará excepcional.

ARTÍCULO 20: El/la alumno/a deberá estar en situación de cursar el séptimo semestre de la carrera, es decir, deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas incluidas en la malla curricular hasta el sexto semestre inclusive para inscribir el Taller VII.

ARTÍCULO 21: Cada taller será evaluado semestralmente. Para ello habrá 2 fuentes de calificación. La primera calificación tendrá un valor de 20% por las actividades propias del Taller. Y la segunda calificación tendrá un valor de 80% por la calificación del Seminario de Grado realizada por una Comisión Evaluadora, integrada por el/la Profesor/a Guía, 2 profesores/as informantes y el/la Jefatura de Carrera. Esta evaluación implica un 40% por la entrega del informe escrito y 40% por la defensa en el Examen de Grado.

ARTÍCULO 22: Los Exámenes de Grado se realizarán durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año, serán de carácter público y tendrán una duración máxima de 60 minutos (30 de exposición y 30 de defensa). La nota de este examen contempla una evaluación individual y una evaluación grupal, ambas de igual ponderación, y cada evaluador/a tendrá el mismo peso específico en la evaluación final.

Para aprobar el Seminario de Grado cada estudiante deberá obtener una nota promedio igual o superior a 4.0, tanto en la evaluación escrita como en el examen; pero si uno/a de los/as integrantes de la Comisión calificara alguna de éstas con nota inferior a 4.0 se entenderá reprobado el proceso, aún cuando el promedio de las calificaciones emitidas sea satisfactorio (sobre 4.0).

En caso de que el/la estudiante no entregara el documento escrito en la fecha señalada por la Jefatura de Carrera o no se presentara a rendir el Examen de Grado se entenderá como reprobado.

En caso de reprobación de la evaluación escrita o del examen de grado, el/la alumno/as debe volver a inscribir la asignatura y volver a rendir la evaluación el semestre siguiente, hasta acreditar la competencia profesional de manera satisfactoria.

El Seminario de Grado debe ser entregado formalmente antes de fijar la fecha de Examen de Grado, con las observaciones de la comisión evaluadora incorporadas. Después que el/la alumno/a haga entrega formal de una copia empastada y 2 copias digitales en Formato PDF a la Jefatura de Carrera, ésta le fijará día y hora de Examen de Grado. Las copias empastadas y digitales incorporarán el informe de la evaluación de la Comisión Evaluadora como parte del documento y deben respetar estrictamente los formatos institucionales establecidos para Tesis y/o Seminarios de Grado por la Dirección de la Biblioteca Institucional Pablo Neruda.

TÍTULO V

UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

ARTÍCULO 23: De los objetivos de la Unidad de Vinculación con el Medio

La Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Los Lagos a partir del rediseño curricular por Competencias Profesionales, contará con una unidad interna de Vinculación con el Medio, la cual tendrá por objetivo coordinar y supervisar todas las acciones y vínculos formales de la Carrera de Trabajo Social con el medio sociolaboral, incluyendo la gestión de convenios específicos de la carrera; Coordinación General de Prácticas; Organización de eventos y salidas a terreno; Relación con egresados/as y Actualización permanente del extranet de la Página Web de la Carrera; para lo cual se articulará de manera efectiva con otras Unidades y Direcciones de la institución.

ARTÍCULO 24: De las funciones del/de la Encargado/a de Vinculación con el Medio en relación a las prácticas

Serán funciones del/de la Encargado/a de la Unidad de Vinculación con el Medio en relación a las prácticas de Trabajo Social:

- Establecer contacto formal con los Centros de Práctica de la carrera.
- Planificar anualmente los procesos de práctica de toda la carrera.
- Proporcionar a los/as alumnos/as, supervisores/as y tutores/as las carpetas de práctica, con toda la información necesaria.
- Supervisar el funcionamiento general de las prácticas y la coordinación de los/as tutores/as de práctica.
- Asumir las funciones que corresponden al Coordinador de Prácticas en los reglamentos institucionales vigentes.

ARTÍCULO 25: Del Plan de Trabajo y presupuesto de la Unidad de Vinculación con el Medio

La Unidad de Vinculación con el Medio de la Carrera de Trabajo Social presentará formalmente al/a la Jefe/a de Carrera durante el mes de noviembre de cada año su plan de trabajo para el año siguiente, precisando a lo menos: nombre de la actividad; objetivos; fecha tentativa; población objetivo; resultados esperados; recursos con los que cuenta, aportes institucionales y de terceros.

El plan de trabajo anual de la Unidad de Vinculación con el Medio será un insumo para la elaboración del presupuesto de la Carrera de Trabajo Social, que el/la Jefe/a de Carrera elaborará cada año, de forma tal que se asegure el cumplimiento de los objetivos y metas de esta unidad.

En su plan de trabajo anual la Unidad de Vinculación con el Medio de la Carrera de Trabajo Social deberá contemplar siempre al menos un evento anual de prácticas que implique la participación de Supervisores/as de Terreno y Empleadores/as, para retroalimentar el proceso formativo de los/as estudiantes de la Carrera.

ARTÍCULO 26: Del Informe Semestral de Prácticas

La Unidad de Vinculación con el Medio de la Carrera de Trabajo Social presentará formalmente al/a la Jefe/a de Carrera durante la primera quincena de los meses de julio y diciembre, un informe ejecutivo del proceso de práctica semestral, precisando: instituciones, número de alumnos/as, estadística de supervisiones, principales aportes realizados a partir de los procesos de práctica; y oportunidades de mejora. Este informe servirá de insumo para la elaboración de anuario de la unidad.

ARTÍCULO 27: De anuario de la Unidad de Vinculación con el Medio

La Unidad de Vinculación con el Medio de la Carrera de Trabajo Social presentará formalmente al/a la Jefe/a de Carrera durante la última semana del mes de diciembre un anuario en versión impresa y digital que recopile todas las acciones realizadas durante el año, en las distintas áreas de su gestión, incluyendo: nombre de la actividad; objetivos; fecha, hora y lugar; participantes; resumen de resultados; fotos y videos. El anuario de Vinculación con el Medio de la Carrera de Trabajo Social será un insumo para los procesos de autoevaluación de la carrera.

ARTÍCULO 28: De la dedicación a la gestión de la Unidad de Vinculación con el Medio

La Unidad de Vinculación con el Medio de la Carrera de Trabajo Social estará a cargo de un/a académico/a de la Carrera de Trabajo Social, el cual tendrá 22 horas (media jornada) de dedicación a esta unidad; por la amplitud de sus funciones y su relevancia para un Currículum por Competencias Profesionales.

TÍTULO VI

UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

ARTÍCULO 29: De los objetivos de la Unidad de Aseguramiento de la calidad de los procesos pedagógicos en Trabajo Social

La Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Los Lagos a partir del rediseño curricular por Competencias Profesionales, contará con una unidad interna de Aseguramiento de la Calidad de los procesos pedagógicos, la cual tendrá por objetivo instalar y monitorear el rediseño curricular basado en Aprendizajes, Competencias y Sistema de Créditos Transferibles.

Será función de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de los Procesos Pedagógicos en Trabajo Social mantener actualizada y disponible para el uso de académicos/as y estudiantes el intranet de la Página Web de la Carrera de Trabajo Social, con el objetivo de que los/as distintos/as actores/as del proceso educativo tengan acceso expedito a la información institucional, de la carrera y del currículum.

La Unidad de Aseguramiento de la calidad de los procesos pedagógicos de la Carrera de Trabajo Social se articulará de manera efectiva con otras Unidades y Direcciones, que a nivel institucional realizan dichas funciones: Dirección de Docencia de Pregrado, Centro de Recursos para el Aprendizaje, Secretaría de Estudios u otra que fuese necesaria.

ARTÍCULO 30: Del Plan de Trabajo y presupuesto de la Unidad

La Unidad de Aseguramiento de la Calidad de los procesos pedagógicos de la Carrera de Trabajo Social presentará formalmente al/a la Jefe/a de Carrera durante el mes de noviembre de cada año su plan de trabajo para el año siguiente, en el cual propondrá estrategias y actividades para fortalecer las áreas deficitarias de los procesos pedagógicos de la carrera, precisando a lo menos: nombre de la actividad; objetivos; fecha tentativa; población objetivo; resultados esperados; recursos con los que cuenta, aportes institucionales y de terceros.

El plan de trabajo anual de la Unidad de aseguramiento de la calidad de los procesos pedagógicos será un insumo para la elaboración del presupuesto de la Carrera de Trabajo Social, que el/la Jefe/a de Carrera elaborará cada año, de forma tal que se asegure el cumplimiento de los objetivos y metas de esta unidad.

El plan de trabajo anual de la Unidad de aseguramiento de la calidad de los procesos pedagógicos de la Carrera de Trabajo Social deberá contemplar siempre al menos un evento académico sobre la implementación y los impactos del currículum de formación, que incorpore la visión de los/as estudiantes, docentes, empleadores/as y egresados/as en el proceso formativo.

ARTÍCULO 31: De los informes semestrales y anuales de Procesos Pedagógicos



La Unidad de Aseguramiento de Calidad de los Procesos Pedagógicos de la Carrera de Trabajo Social diseñará un sistema que permita monitorear semestralmente los procesos pedagógicos de la carrera, sus facilitadores, obstaculizadores y posibilidades de mejora. Este sistema contemplará la elaboración de instrumentos que se aplicarán a docentes y estudiantes y en base a ellos se elaborarán informes semestrales y anuales, en los cuales se basarán los planes de mejora y serán un insumo para los procesos de autoevaluación de la carrera.



ARTÍCULO 32: De la dedicación a la gestión de la Unidad

La Unidad de vinculación con aseguramiento de la calidad de los procesos pedagógicos de la Carrera de

Trabajo Social estará a cargo de un/a académico/a de la Carrera de Trabajo Social, el cual tendrá 11 horas (un cuarto de jornada) de dedicación a esta unidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

 
ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR

 
OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR

OGA/ACW/LSE

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica.
- Contraloría Interna.
- Jefatura de Gabinete.
- Dirección de Docencia.
- Secretaría de Estudios.
- Oficina de Títulos y Grados.
- Departamento de Ciencias Sociales.
- Jefatura de Carrera de Trabajo Social.
- Oficina de Partes.

EXTRACTO DE ACTA
PRIMERA SESION ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Lunes 31 de enero de 2011

En Osorno, siendo las 10.00 hrs. se dio comienzo a la sesión con la asistencia de los Consejeros Sres. (a):

| | |
|--------------------------------|------------------------|
| ÒSCAR GARRIDO ÀLVAREZ | PRESIDENTE |
| CESAR BARROS MONTERO | CONSEJERO |
| ALFONSO BERNALES BALBONTIN | CONSEJERO |
| ALEJANDRO BUSCHMANN RUBIO | CONSEJERO |
| MARIA TERESA GEBAUER SCHWENCKE | CONSEJERA |
| DIETER KONOW HOTT | CONSEJERO |
| ALVARO POBLETE LETELIER | CONSEJERO |
| JUAN SANCHEZ ALVAREZ | CONSEJERO |
| GERMAN STOLZENBACH MINTE | CONSEJERO |
| RODRIGO MARTINEZ GOMEZ | CONSEJERO NO ACADEMICO |
| CLAUDIO MUÑOZ YUCRA | CONSEJERO ESTUDIANTIL |
| | |
| BRUNO CARDENAS MARAGAÑO | SECRETARIO |

Invitados Sres.: Bernardo Aedo Vallejos, Vicerrector de Administración y Finanzas; Arturo Castro Winkler, Contralor Interno; Héctor Martínez Briones, Director Jurídico,

En relación al punto 9.1 de la Tabla : "Aprobación de Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social", se invitó a exponer a la profesora Liliana Sáez, quien dio a conocer los principales alcances de la reforma Curricular propuesta, entre otros: la eliminación de las menciones; la incorporación al Sistema de Crédito Transferible que la hace homologable con carreras análogas de otras universidades; la incorporación al Currículo basado en Competencias.

La propuesta, que es de nueve semestres, tiene proyectada la posibilidad de continuar en un Postgrado.

Los Señores (a) Consejeros aprobaron la propuesta de reforma por unanimidad.

Lo anteriormente expuesto es fiel transcripción del acuerdo del Consejo Superior de la Universidad, en su Primera Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2011.



Bruno Cárdenas Maragaño
Secretario
Consejo Superior